

Dec. No. 1277, que nombra al Lic. Federico Quezada, administrador General del Instituto de Auxilios y Viviendas.

(G. O. No. 9513, del 31 de octubre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1277

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Lic. Federico Quezada, queda designado Administrador General del Instituto de Auxilios y Viviendas, en sustitución de la Ing. Frida Aybar de Sanabia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1278, que nombra al Sr. Luis Reyes, Representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Administración de los Proyectos Agrarios ubicados en la Zona de la Provincia de Valverde.

(G. O. No. 9513, del 31 de octubre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1278

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Luis Reyes, queda designado Representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Administración de los Proyectos Agrarios ubicados en la Zona de la Provincia de Valverde, en sustitución del señor José Joaquín Crespo, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1279, que nombra varios Miembros del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN).

(G. O. No. 9513, del 31 de octubre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1279

VISTA la Ley No. 582, de fecha 4 de abril de 1977, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN);

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Los señores Dr. Rafael Augusto Sánchez Peralta, Ing. Henry Sadhalá Junior e Ing. Francisco Augusto Rodríguez López, quedan designados Miembros del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), en sustitución de los señores Dr. Octavio Almonte, José Armando Bermúdez e Ing. Francisco Rodríguez, respectivamente.